

Caso 88-22-IN

Juez sustanciador: Richard Ortiz Ortiz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 7 de julio de 2025.-

VISTOS: En la sustanciación de la causa **88-22-IN**, acción pública de inconstitucionalidad en contra del artículo 14, segunda frase de la letra f; y, del artículo 36 letras b, d y f de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, a fin de garantizar la amplia comparecencia de las partes procesales, **DISPONGO:**

1. Agregar al expediente el escrito de 7 de julio de 2025, presentado por Romel Leonardo González Orlando en representación de la Concentración Deportiva de Pichincha, mediante el cual solicita “el diferimiento de la audiencia pública” y, se amplíe el término para la entrega de los estatutos vigentes.
2. Agregar al expediente el escrito de 7 de julio de 2025, presentado por el Ministerio del Deporte, mediante el que solicita se disponga “un nuevo término para la remisión” de la información solicitada a través de providencia de 27 de junio de 2025 y, además, requiere que “se disponga un nuevo día y hora para realizarse la audiencia pública”.
3. Notificar el contenido de esta providencia a: la Concentración Deportiva de Pichincha; a la Asamblea Nacional, a la Presidencia de la Republica, a la Procuraduría General del Estado y al Ministerio del Deporte.
4. Notificar a la Concentración Deportiva de Pichincha para que, en el **término de tres días**, contados desde la notificación de esta providencia, remitan los estatutos actualizados y vigentes de esta Federación Deportiva.
5. Notificar al Ministerio del Trabajo a fin de que remita la información solicitada mediante providencia de 27 de junio de 2025, **hasta el día jueves 10 de julio de 2025**.
6. **Regendar y convocar por última vez** a los representantes de la Concentración Deportiva de Pichincha, respectivamente; a la Asamblea Nacional; a la Presidencia de la Republica; a la Procuraduría General del Estado y al Ministerio de Deporte a la audiencia pública que se desarrollará el día **lunes 14 de julio de 2025**, a las **15h00**, por vía telemática, a través de la plataforma Zoom. Para la realización de la diligencia se dispone:
 - 6.1. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital pública. El acceso a la misma estará limitado a las partes y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.

- 6.2.** Las partes deberán registrarse en el correo alisson.ortiz@cce.gob.ec hasta el **jueves 10 de julio de 2025, a las 16h30**. Al momento de registrarse, deberán 1) remitir copia escaneada de su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; y, 2) señalar correo electrónico y número de celular de contacto. Además, indicar, en caso de participar en la audiencia, si harán uso de herramientas relacionadas con presentaciones digitales (diapositivas, fotografías, etc.).
- 6.3.** El **viernes 11 de julio de 2025** se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma Zoom en la que se realizará la diligencia y el formato de la audiencia. La actuario y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
- 7.** Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicados, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia.

Firmado electrónicamente
Richard Ortiz Ortiz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D.M., 7 de julio de 2025.-

Firmado electrónicamente
Alisson Ortiz Peralta
ACTUARIA DEL DESPACHO

